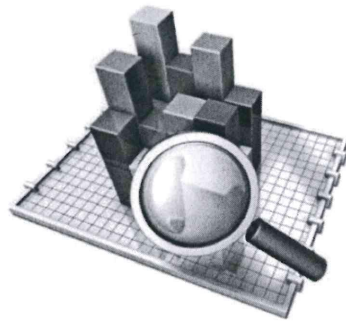


GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PLAN COPESCO

COMITÉ DE CONTROL INTERNO PER PLAN COPESCO



PLAN DE TRABAJO PARA EL CIERRE DE
BRECHAS DEL SISTEMA DE CONTROL
INTERNO DEL PER PLAN COPESCO

Cusco, 04 Octubre del 2018

Se ha expedido la siguiente



TRANSCRIPCIÓN
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Resolución Directoral

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

No. 224 -2018-DE-COPESCO/GRC

Cusco, 18 OCT 2018

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PLAN COPESCO DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Regional **PLAN COPESCO**, creado por Decreto Supremo No. 001-69-IC/DS de fecha 25 de abril de 1969, constituye en la actualidad una Unidad Ejecutora del Gobierno Regional Cusco, de conformidad con lo previsto en el D.S. No. 038-2004-PCM, concordante con el D.S. No. 074-2004-PCM; tiene por objeto la planificación y ejecución de obras de desarrollo turístico y económico de las zonas que cuentan con atractivos turísticos, estableciendo de esta forma la estructura básica requerida para generar flujos turísticos expansivos y crecientes, posibilitando el desarrollo sostenido de la región y del país.

Que, el Proyecto Especial Regional **PLAN COPESCO**, como Unidad Ejecutora del Gobierno Regional del Cusco, se encuentra inmerso en el marco legal del Derecho Público, estando sus funciones regida por el Sistema Jurídico de principios, normas y categorías que regula la Administración Pública.

Que, de acuerdo al Artículo 220 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Cusco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR-GRC-CUSCO, dispone que el Proyecto Especial Regional **PLAN COPESCO**; es un organismo desconcentrado de la Gerencia General Regional, con personería jurídica de derecho público, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa en la medida que las normas lo facultan, es responsable de formular, coordinar, dirigir, ejecutar, administrar y brindar asistencia técnica especializada en proyectos de inversión relacionados con la infraestructura turística.

RD - 224 - 2018 - DE - COPESCO/GRC.

02



Resolución Directoral

Que, mediante Informe N° 1200-002-2018, el Sub Director Ejecutivo en calidad de Presidente del Comité de Implementación del Sistema de Control Interno del **PER PLAN COPESCO**, remite al Director Ejecutivo el Informe del Plan de Trabajo para el cierre de Brechas del sistema de Control Interno en el **PER PLAN COPESCO**, recomendando aprobar el Plan de Trabajo, el cual cuenta con el visto de bueno de todos los integrantes del comité designado.

Que, con Memorandum N° 1100-1809-2018, el Director Ejecutivo dispone al Asesor Legal que dentro del marco normativo se Genere la Resolución Directoral de aprobación del Plan de Trabajo para el Cierre de Brechas del Sistema de Control Interno del **PER Plan COPESCO**.

Que, contando con el Visto del trámite administrativo de la presente Resolución, de la Sub Dirección Ejecutiva, Jefatura de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Dirección de Obras, Dirección de Supervisión de Obras, Jefatura de la Oficina de Administración y Asesoría Legal;

En cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección Ejecutiva mediante Memorandum N° 1100-1809-2018 y en ejercicio de las atribuciones y facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 022-2017-GR-CUSCO/GR, de fecha 25 de enero del 2017;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan de Trabajo para el Cierre de Brechas del Sistema de Control Interno del **PER PLAN COPESCO**, que tiene como objetivo establecer las acciones que deben seguirse para lograr una adecuada implementación del Sistema de Control Interno.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la presente Resolución se transcriba a los diferentes Órganos Administrativos pertinentes del Proyecto Especial Regional **PLAN COPESCO**, al Gobierno Regional del Cusco, para los fines correspondientes de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



ME. Ing. JULIO ÍTALO RAMOS CALDERÓN
DIRECTOR EJECUTIVO DEL
PER PLAN COPESCO

INDICE

I. ANTECEDENTES

1.1 Antecedentes

II. OBJETIVO

2.1 Objetivo General

2.2 Objetivos Específicos

III. METODOLOGIA

3.1 Implementación de Actividades

3.2 Estructura Organizativa

3.3 Designación de los Niveles de Trabajo

IV. PLANES DE ACCION

4.1 Aspectos para la Implementación del SCI

4.2 Provisión de Recursos

4.3 Capacitación, sensibilización y sociabilización

4.4 Cronograma para la implementación

4.5 Reprogramación de actividades

V. CONCLUSIONES

5.1 Conclusiones

VI. RECOMENDACIONES

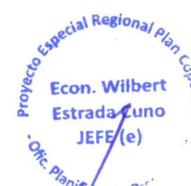
6.1 Recomendaciones

VII. ANEXOS

Anexo A: Cronograma general para la implementación del SCI

Anexo B: Cronograma específico para la implementación del SCI

Anexo C: Solicitud para reprogramación de actividades

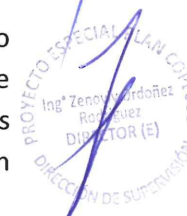
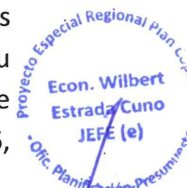


PRESENTACION

En el desarrollo del Programa de Trabajo para Realizar el Diagnostico del Sistema de Control Interno en el PER Plan COPESCO se identificaron las brechas a que están contenidos en el Informe de Diagnóstico del Sistema de Control Interno del PER Plan COPESCO, por lo que este Plan debe plantear en forma secuencial de acuerdo a lo señalado en la Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG, que aprueba la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD “Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado” y la Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG, que aprueba la “Guía para la Implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado. Todo ello basado en la Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final, de la Ley N° 30372, establece la obligación en toda la entidades de los tres niveles de gobierno, de implementar su SCI, en un plazo mínimo de treinta y seis meses en su entrada en vigencia; para cuya implementación la Contraloría emite las disposiciones que sean necesarias, la entrada en vigencia de la Ley N° 30372 fue a partir del 02-01-2016, por tanto su conclusión debe ser al 31-12-2018.

Lo que se desprende de los documentos antes mencionados es que, el Control Interno no constituye un hecho o circunstancia aislado o esporádica, más bien una serie de acciones coherentes y coordinadas que están relacionadas con los procesos y actividades del PER Plan COPESCO. Estas acciones se dan en toda sus operaciones y tiene relación con la manera en la que la Dirección Ejecutiva administra la organización.

Por los motivos antes indicados el PER Plan COPESCO, viene impulsando y afianzando el desarrollo de la gestión institucional sobre la base de los resultados obtenidos en el Diagnostico, como un Plan que contiene acciones de corto y mediano plazo para la programación de actividades que coadyuvarán a la superación de las brechas identificadas y fortalecimiento del actual SCI de la entidad.

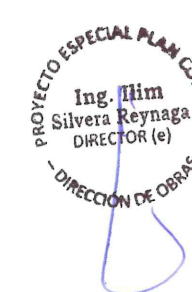


I. ANTECEDENTES

1.1 Antecedentes

Para la elaboración de este Plan de Trabajo para el Cierre de Brechas del Sistema de Control Interno del PER Plan COPESCO, se ha tenido en consideración lo siguiente:

- El Informe de Diagnóstico “Proceso de Implementación del Sistema de Control Interno en el PER Plan COPESCO” documento elaborado de conformidad con lo establecido en la normativa vigente como lo señalado en la Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG, del 13 de mayo del 2016, que aprueba la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD “Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado” y la Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG, del 20 de enero del 2017 que aprueba la “Guía para la Implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado que, de acuerdo a la escala del Grado de implementación del Sistema de Control Interno está en el nivel 2 “en proceso de implementación”.
- El Informe del Diagnóstico del Sistema de Control interno del PER Plan COPESCO, fue aprobado en sesión del Comité de Control Interno, mediante Acta del 12 de abril del 2018.
- Los criterios contenidos en el Plan de Trabajo para el Cierre de Brechas del Sistema de Control Interno y los resultados del Diagnóstico del SCI del PER Plan COPESCO, son suministro de información para la programación y elaboración del cronograma de implementación y adecuación del Sistema de Control Interno bajo el esquema de la homologación de las normas de Control Interno de acuerdo a la Resolución de la Contraloría General N° 320-2006-CG y los criterios desarrollados en la Guía para la Implementación y Fortalecimiento del SCI de las entidades del Estado aprobado con Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG.



II. OBJETIVO

2.1 Objetivo General

Establecer las acciones apropiadas que deben seguirse para lograr una adecuada implementación del SCI, que asegure razonablemente su efectivo funcionamiento, implementando los cambios requeridos con respecto a lo establecido en la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD “Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado” y tomando en cuenta la importancia de contar con un efectivo SCI de acuerdo a la normativa emitida en el ámbito nacional por la Contraloría General de la República, como soporte al logro de los objetivos de la organización y cumplimiento de las normas.

2.2 Objetivos Específicos

Los objetivos específicos para este Plan, están definidos por los objetos del Control Interno como consecuencia de la implementación del SCI, siendo los siguientes:

- Promover y optimizar la eficiencia, eficacia, transparencia y economía en las operaciones en la entidad así como la calidad de los servicios públicos que presta.
- Proteger y conservar los servicios públicos contra cualquier pérdida, dispendio, uso indebido, acto irregular o ilegal como mecanismo de lucha contra la corrupción.
- Efectuar una rendición de cuentas oportuna con información válida y confiable.
- Adaptarse a los cambios del entorno y lograr efectos sustantivos sobre los resultados de la entidad mediante la mejora continua.

III. METODOLOGIA

3.1 Implementación de Actividades

Para la implementación del SCI de PER Plan COPESCO, se tiene programado ejecutar un conjunto de actividades que servirán para el cierre de brechas identificadas en el Diagnostico, documento que conforma los precedentes de este plan, para lo cual se ha tomado en consideración las fases señaladas en la “Guía para la implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado” aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG de fecha 18 de enero del 2017 y las etapas detalladas también en la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD “Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades de Estado” aprobado mediante la Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG de fecha 13 de mayo del 2016.

Planificación			Ejecución	Evaluación
Etapa I	Etapa II	Etapa III	Etapa IV	Etapa V
Acciones Preliminares	Identificación de brechas	Elaboración del Plan de Trabajo	Cierre de Brechas	Reporte de Evaluación y
Para el cierre de Brechas		Mejora continua		
1.- Suscribir acta de compromiso	4.- Elaborar el programa de trabajo para realizar el diagnóstico de SCI.	6.- Elaborar el Plan de trabajo con base en los resultados del diagnóstico del SCI.	7.- Ejecutar las acciones definidas en el plan de trabajo.	8.- Elaborar reportes de evaluación respecto a la implementación del SCI.
2.- Conformar Comité de Control Interno	5.- Realizar el diagnóstico del SCI.			9.- Elaborar un informe final.
3.- Sensibilizar y capacitar en Control Interno				10.- Retroalimentar el proceso para la mejora continua del SCI

SUB DIRECTOR EJECUTIVO
Mg. Ing. Oscar
Raúl Villagaray
Pacheco

PROYECTO ESPECIAL PLAN COPESCO

Proyecto Especial Regional Plan COPESCO
Econ. Wilbert
Estrada Cuno
JEFE (e)
Ofic. Planificación-Presupuesto

PROYECTO ESPECIAL PLAN COPESCO
Ing. Zenovio Ordóñez
Rodríguez
DIRECTOR (e)
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
Lic. Agm.
César E.
Félix Villanueva
JEFE
PROYECTO ESPECIAL PLAN COPESCO

PROYECTO ESPECIAL PLAN COPESCO
Ing. Ilim
Silvera Reynaga
DIRECTOR (e)
DIRECCIÓN DE OBRAS

- ❖ El desarrollo de esta primera fase es la **planificación** que permitió que el Titular de la entidad y los funcionarios se comprometían formalmente a implementar el SCI; así como a obtener información relevante sobre su estado situacional, que le permitió identificar las brechas y desarrollar actividades para el cierre de las mismas por cada componente de SCI. Esta fase comprende las etapas siguientes:

Etapla I – Acciones preliminares

Constituyen las actividades de la formalización del compromiso institucional para la implementación del SCI, las cuales se describen a continuación:

Actividad 1: Suscribir acta de compromiso

El Director Ejecutivo y los funcionarios de la entidad, suscribieron el acta de compromiso, en el que manifiestan la necesidad e importancia de implementar el SCI y de conformar el Comité de Control Interno. Se dieron cambio de funcionarios.

Los nuevos funcionarios suscribieron el acta de compromiso individual.

Actividad 2: Conformar Comité de Control Interno

A partir de la suscripción del acta de compromiso por parte de todo los funcionarios, se constituyó el Comité de Control Interno designado con Resolución Directoral N° 050-2017-DE-COPESCO/GRC del 26 de junio del 2017, suscrito por el Director Ejecutivo, quien de acuerdo a la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD, que indica que el titular de la entidad, es responsable de promover, orientar, coordinar y realizar seguimiento a las acciones para la implementación del SCI.

La Resolución Directoral de conformación del Comité de Control Interno, hace referencia al cargo y unidad orgánica, está condicionado a que deben ocupar cargos directivos con capacidad y atribuciones para la toma de decisiones.

Actividad 3: Sensibilizar y capacitar en control interno

De acuerdo a la directiva se desarrolló el Plan de Sensibilización y Capacitación en Control Interno, en su implementación se realizó tres reuniones con la asistencia en la primera reunión de los funcionarios y del equipo de trabajo operativo y las otras dos con todo el personal, participando el Comité de Control Interno del Gobierno Regional, el Colegio de Contadores del Perú y la Cooperación Suiza, los alcances se considera a nivel intermedio, debiendo realizarse capacitaciones en Control Interno en forma permanente con la finalidad de retroalimentar los conocimientos adquiridos.

Etapla II – Identificación de brechas

Son las actividades preparatorias que se desarrollaron para la elaboración del diagnóstico de control interno, con la finalidad de conocer el estado situacional de su implementación en la entidad, las que consisten en:

SUB DIRECTOR EJECUTIVO
Mg. Ing. Oscar
Raúl Vilagaray
Pacheco
COPESCO

Proyecto Especial Regional Plan Copesco
Econ. Wilbert
Estrada Cuno
JEFE (e)
Ofic. Planificación-Presupuesto

PROYECTO ESPECIAL PLAN COPESCO
Ing. Zenaida Ardoñez
Bucalier
DIRECTORA (e)
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
Lic. Adm.
Carmelo E.
Félix Villasanté
JEFE
COPESCO

PROYECTO ESPECIAL PLAN COPESCO
Ing. Ilum
Silvera Reynaga
DIRECTOR (e)
DIRECCIÓN DE OBRAS

Actividad 4: Elaborar el programa de trabajo para realizar el diagnóstico de SCI

El Programa de Trabajo para Realizar el Diagnóstico del Sistema de Control Interno en el PER Plan COPESCO, fue reformulado y aprobado con Resolución Directoral N° 065-2017-DE-COPESCO/GRC del 29 agosto del 2017, se constituyó en un instrumento que permitió definir el curso de acción, ordenarse, prever y estimar los recursos para desarrollar el diagnóstico, en él se planteó el tiempo de ejecución que, estaba previsto para el 31 de diciembre del 2017, sin embargo fue los primeros días del mes de enero su conclusión a nivel de borrador y luego al tomarse su tiempo los diferentes funcionarios para plantear sus observaciones y sugerencias.

Actividad 5: Realizar el diagnóstico del SCI

El informe del diagnóstico es el documento que contiene los resultados del estado situacional del SCI en el PER Plan COPESCO, en el cual identificamos las brechas, fue aprobado mediante la Resolución Directoral N° 091 - 2018-DE-COPESCO/GRC del 04 de junio del 2018.

Cabe señalar que para la elaboración del diagnóstico, se requiere el análisis de los controles, de los procesos y la identificación de riesgos de la entidad que no fue posible su elaboración por estar el personal calificado para este trabajo ocupado en el cierre del año fiscal 2017, los mismos que serán desarrollados en esta etapa.

Etapa III – Elaboración del plan de trabajo para el cierre de brechas

Comprende la formulación de las acciones para el cierre de brechas identificadas en el diagnóstico, para lo cual se considera las siguientes acciones:

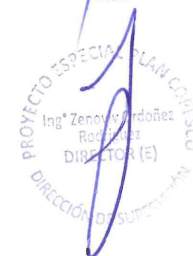
Actividad 6: Elaborar el plan de trabajo con base en los resultados del diagnóstico del SCI en el PER Plan COPESCO

El plan de trabajo es el documento que define el curso de acción a seguir con la finalidad de cerrar las brechas identificadas en el diagnóstico.

Por cada brecha identificada se debe indicar las acciones para cerrarla, las cuales se registran en el plan de trabajo, consignando la unidad orgánica, funcionario o servidor público responsable; así como los recursos y plazos de inicio y fin para su implementación trazados en un cronograma de ejecución.

El plan de trabajo es elaborado por el Comité de Control Interno y aprobado por el Director Ejecutivo a fin de que disponga su implementación, en los plazos establecidos y asigne los recursos necesarios.

- ❖ La segunda fase es la **ejecución** en la que se implantará el SCI en sus procesos, actividades, recursos, operaciones y actos institucionales, para lo cual la institución procederá a la ejecución del Plan de Trabajo para la implantación del SCI en sus cinco componentes



Etapas IV – Cierre de brechas

Corresponde a la ejecución de las acciones formuladas en el plan de trabajo, a fin de lograr el fortalecimiento de gestión de la entidad, para lo cual se desarrolla las siguientes actividades:

Actividad 7: Ejecutar las acciones definidas en el plan de trabajo

El Director Ejecutivo dispone la implementación del plan de trabajo en los plazos establecidos en el mismo.

Cada unidad orgánica del PER Plan COPESCO cumple con implementar las acciones asignadas de acuerdo a su competencia, incorporando estas actividades a sus planes operativos.

El CCI en coordinación con los equipos de trabajo conformados por este, realiza el seguimiento al cumplimiento del plan de trabajo.

Las acciones para el cierre de brechas que se ejecutan en esta actividad consolidan la implementación del SCI en la entidad. Es decir, que los controles existan, estén formalizados y estén operando en el PER Plan COPESCO.

La contraloría verifica los avances de implementación del SCI mediante mediciones periódicas respecto al nivel de madurez del SCI que se realiza mediante el aplicativo informático Seguimiento y Evaluación del SCI.

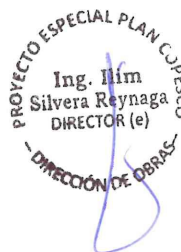
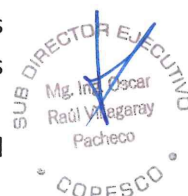
3.2 ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

Para el desarrollo y monitoreo de la correcta y efectiva ejecución del presente Plan, actúa el Comité de Control Interno (CCI) con sus respectivos niveles de trabajo para la implementación del SCI, quienes establecen los lineamientos y directrices generales; y realizan las acciones necesarias para la adecuada implementación del SCI y su eficaz funcionamiento.

Es necesario aclarar que el Comité de Control Interno está constituido por funcionarios integrados a la gestión institucional y parte de sus políticas de gestión, por lo que los reportes al Director Ejecutivo se dan en forma permanente.

3.3 DESIGNACION DE LOS NIVELES DE TRABAJO

De acuerdo a lo establecido en los criterios de la Guía para la implementación y fortalecimiento del SCI en las entidades del Estado, aprobada con Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG, se han establecido los niveles de trabajo para el desarrollo, ejecución y evaluación del presente Plan, como se muestra a continuación:



Estructura Organizativa para la Ejecución del Plan de Trabajo

Nivel Directivo	Comité de Control Interno	Liderado por el SDE, integrados por funcionarios designados mediante Resolución Directoral N° 050-2017-DE-COPESCO/GRC del 26 de junio del 2017	Grupo directivo, que coordina con el Director Ejecutivo, establece directrices orientadas a la implementación del SCI
Nivel Operativo	Equipo de Trabajo Operativo	Designado por la máxima autoridad a sugerencia del presidente del CCI	Nivel operativo y funcional, que controlaría el cumplimiento en la ejecución del Plan de Trabajo, que coordinaría con los responsables de las actividades desarrolladas e informe al primer nivel a su corrección a que hubiese lugar
Nivel Evaluador	Equipo de Trabajo Evaluador	Liderado por el Jefe del OCI del PER Plan COPESCO.	Realizar la evaluación en forma independiente y objetiva, el desarrollo de las acciones ejecutadas, validando la información y documentación generada respecto a la implementación del SCI.

SUB DIRECTOR EJECUTIVO
Mg. Ing. Oscar
Raúl Villagaray
Pacheco
COPESCO

Proyecto Especial Regional Plan COPESCO
Econ. Wilbert
Estrada Cuno
JEFE (e)
Ofic. Planificación-Presupuesto

PROYECTO ESPECIAL PLAN COPESCO
Ing. Zenoviv Ordóñez
Rodríguez
DIRECTOR (e)
DIRECCIÓN DE OBRAS

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
Lic. Adm.
Camilo E.
Félix Villasanté
JEFE
COPESCO

PROYECTO ESPECIAL PLAN COPESCO
Ing. Mm
Silvera Reynaga
DIRECTOR (e)
DIRECCIÓN DE OBRAS

❖ Nivel Directivo

Tendrán a su cargo las siguientes funciones:

- Dirigir las acciones correspondientes a la implementación del Sistema de Control Interno - SCI, de acuerdo a la ejecución del Plan de Trabajo para la implementación del SCI, concordante con lo establecido en el marco normativo nacional en materia de Control Interno dispuesto por la Contraloría General de la Republica.
- Monitorear el proceso de sensibilización y capacitación del personal del PER Plan COPESCO en materia de control interno.
- Comunicar a todo el personal la importancia de contar con un Sistema de Control Interno eficiente.
- Acorde al numeral 7.7 de la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD aprobado con Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG. El CCI debe registrar de manera obligatoria y permanente la información correspondiente a la implementación

del SCI en el aplicativo informático Seguimiento y Evaluación del SCI dispuesto por la Contraloría.

❖ Nivel Operativo

Tendrán a su cargo las siguientes funciones:

- Coordinar con las unidades orgánicas de la entidad, aspectos pertinentes a la implementación del Sistema de Control interno.
- Cumplir diligentemente con las solicitudes de información realizadas por el Nivel Directivo.
- Participar emitiendo opinión técnica, a las consultas formuladas por las unidades orgánicas del PER Plan COPESCO en materia concerniente al proceso de implementación del SCI.
- Convocar a todos los “Coordinadores” de las unidades orgánicas del PER Plan COPESCO para que participen de la ejecución del Plan de Trabajo, como herramienta para la implementación del SCI:
- Documentar los avances y logros obtenidos de la ejecución del Plan de Trabajo de implementación del SCI., para ser reportados al presidente del Comité de Control Interno.

❖ Nivel Evaluador

Tendrán a su cargo las siguientes funciones:

- Es responsable de la evaluación independiente y objetiva de la evolución de los indicadores vinculados a la implementación de actividades relacionadas a Control Interno.
- Evaluar los avances en la implementación y cierre de brechas de acuerdo a lo establecido en el Plan de Trabajo, que han sido reportados por el nivel operativo.
- El OCI en el marco del servicio relacionado “Evaluación de la implementación del SCI”, valida las evidencias que sustentan el grado de avance de la implementación del SCI registrada por la entidad en el aplicativo informático en virtud de lo dispuesto en el numeral 7.7 de la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD aprobado con Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG.



IV. PLANES DE ACCIÓN

4.1 ASPECTOS PARA LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Sobre la base del resultado del Diagnóstico realizado, se adjunta un cronograma de la ejecución de actividades para la implementación del SCI en el PER Plan COPESCO. El cronograma ha sido elaborado considerando los aspectos siguientes:

- **PRIORIDAD:** Nivel de relevancia de la recomendación / aspecto a implementar, o cuan significativo es el efecto de su implementación para la organización.

Prioridad Alta = 1	Requiere atención inmediata de la Dirección Ejecutiva para priorizar recursos y medios para su implementación del SCI
Prioridad Media = 2	Requiere evaluaciones previas y está supeditada a las decisiones de la Dirección Ejecutiva para su implementación.
Prioridad Baja = 3	Requiere que se dé cumplimiento a las recomendaciones del Diagnóstico para su implementación.

- **REPONSABILIDAD:** Unidades Orgánicas responsables de la implementación de las recomendaciones.
- **FECHA TENTATIVA DE EJECUCION:** (Por días, meses y trimestres periodo 2018) propuesta sujeta a modificación por el nivel directivo.

Este cronograma será incorporado como una herramienta adicional de análisis y seguimiento para el Comité de Control Interno del PER Plan COPESCO y de la Dirección Ejecutiva.

4.2. PROVISION DE RECURSOS

En el desarrollo del cronograma de actividades se determina objetivamente para cada una de las actividades, los recursos que se requerirá para su ejecución. Al respecto se considera que el costo de los insumos, actividades e implementación en general es el mínimo posible y no mayor a los resultados o beneficios previstos, de acuerdo a las normas de control interno en cuanto se refiere a costo/beneficio.

Respecto al análisis de la gestión de procesos la entidad debe considerar entre otros aspectos, la identificación de sus procesos y la identificación de riesgos del PER Plan COPESCO, el análisis de la gestión por procesos la entidad debe considerar entre otros aspectos, la identificación de sus procesos, la estructura del mapa de procesos, la descripción de los procesos y la elaboración del manual de gestión de procesos y procedimientos, considerando lo establecido en la "Metodología para la implementación de la gestión de procesos en las entidades de la administración



pública”. Con este propósito el CCI en coordinación con el Equipo Técnico Operativo propuso tres procesos a desarrollar:

1. Captación de personal
2. Adquisición de bienes y captación de servicios y
3. Ejecución de obras

Con respecto al análisis de la gestión de riesgos, la entidad debe considerar entre otros aspectos, la elaboración de la política de riesgos, manual de gestión de riesgos y el plan de gestión de riesgos.

Cabe señalar que, la Guía para la Implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado, en el Cuadro N° 5, Actividad 4: Elaborar el programa de trabajo para realizar el diagnóstico del SCI, consideraciones, numeral 3, indica “Se sugiere asignar a una unidad orgánica la función de la implementación de la gestión de procesos y la gestión de riesgos” dentro de nuestra institución la unidad orgánica que debe dirigir o desarrollar la gestión de procesos y la gestión de riesgos es la Oficina de Planificación y Presupuesto.

4.3 CAPACITACION, SENSIBILIZACION Y SOCIALIZACION

En el proceso de la ejecución se debe implementar capacitación a todo el personal del PER Plan COPESCO, se tiene como tema pendiente el Código de Ética del Servidor Público, así como los temas para llevar a cabo el proceso de sensibilización y socialización con el objeto de involucrar a todo el personal sobre la implementación del SCI acorde al Anexo N° 06: Plan de Sensibilización y Capacitación de Control Interno de la Guía para la Implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado.

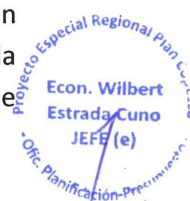
4.4 CRONOGRAMA PARA LA IMPLEMENTACION

El cronograma para la implementación del Sistema de Control Interno, de acuerdo a los plazos establecidos en la Ley N° 30372, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2016, en su Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final, establece la obligación de toda las entidades de los tres niveles de gobierno de implementar su Sistema de Control Interno, en un plazo máximo de treinta y seis (36) meses, contados a partir de su entrada en vigencia, la que se cumple al 31 de diciembre del 2018.

4.5 REPROGRAMACION DE ACTIVIDADES

Con autorización expresa del CCI y a solicitud del responsable de la implementación de las actividades descritas, justificando de forma detallada motivos por los cuales se solicita la reprogramación de actividades, se cumplirá con lo siguiente:

- ❖ **Solicitud de modificaciones:** De presentarse alguna situación no prevista y/o de fuerza mayor que justifique la reprogramación de la implementación de las



actividades consignadas en el presente Plan por parte de la unidad orgánica responsable, se presentara una solicitud de modificaciones.

Únicamente él o los responsables señalados en los aspectos a implementar del presente Plan, están autorizados para solicitar reprogramaciones, dicha solicitud será evaluada por el CCI.

- ❖ **Autorización de modificaciones:** La aprobación de la solicitud de reprogramación de los aspectos a implementar del presente plan, será aprobado por el Comité de Control Interno del PER Plan COPESCO, previa evaluación y análisis por parte de sus miembros en sesión de Comité de Control Interno, previa evaluación y análisis por parte de sus miembros en sesión de Comité, consignando en la agenda de la próxima sesión, la evaluación de la reprogramación y/o monitoreo de la actividad a implementarse.

SUB DIRECTOR EJECUTIVO
Mg. Ing. Cesar
Roldán Villaseca
Pacheco
COPESCO

CAPITULO V.

Conclusiones

5.1 CONCLUSIONES

1. Si bien se puede advertir, desde el año 2016, la buena disposición de la Dirección Ejecutiva en la terea de implementar el Sistema de Control interno del PER Plan COPESCO, resulta importante que ante los cambios de las autoridades se renueven los compromisos, de forma que las nuevas gestiones se sientan comprometidas y respalden las propuestas que proponga el Comité de Control Interno.
2. En el Cronograma General de Implementación del Sistema de Control Interno en el PER Plan COPESCO (Anexo A) se reflejen las actividades de manera general en las tres (03) facetas de implementación (Planificación, Ejecución y Evaluación) acorde con lo establecido en la Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG que aprueba la Guía para la Implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno del Estado; La que será utilizará en caso de reprogramación de actividades.
3. En el Cronograma Especifico de Ejecución de la Implementación del Sistema de Control Interno del PER Plan COPESCO (Anexo B) se reflejan las actividades de manera específica a nivel de Entidad (por componente y principios) y a nivel de procesos críticos acorde a lo establecido en la Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG que aprueba la Guía para la implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno del Estado.

Proyecto Especial Regional Plan
Econ. Wilbert
Estrada Cuno
JEFE (e)
Ofic. Planificación-Precomiso

PROYECTO ESPECIAL PLAN COPESCO
Ing. Zenobio Ordóñez
Rodríguez
DIRECTOR EJECUTIVO
DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
Lic. Adm.
Camilo E.
Felix Villasante
JEFE
COPESCO

PROYECTO ESPECIAL PLAN COPESCO
Ing. Ilm
Silvera Reynaga
DIRECTOR (e)
DIRECCIÓN DE OBRAS

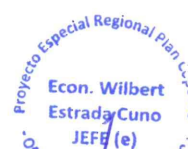
CAPITULO VI.

Recomendaciones

6.1 RECOMENDACIONES

Al Presidente del Comité de Control Interno del PER Plan COPESCO:

1. Designar la conformación de los Equipos Técnicos de Trabajo para desarrollar la Gestión por Procesos y la Gestión de Riesgos, que de acuerdo a la reunión del Comité de Control Interno del PER Plan COESCO desarrollado el día 01 de febrero del 2018, debe estar a cargo el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto.
2. Consolidar el Equipo Técnico Operativo con la designación de los servidores de la entidad que permita un trabajo sostenible, los mismos que conozcan el funcionamiento institucional, esto permitirá realizar la revaluación de las brechas implementadas y los que corresponde continuar con su implementación.
3. Disponer la implementación de las actividades descritas en los Cronogramas adjuntos en anexo al Plan de Trabajo para el Cierre de Brechas del Sistema de Control Interno del PER Plan COPESCO - **Anexo A** (En caso se solicite una reprogramación de actividades) y **Anexo B**.



ANEXO A.

Cronograma General para la Implementación del Sistema de Control Interno del Proyecto Especial Regional Plan COPESCO.

SOLICITUD PARA REPROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES

SOLICITUD DE REPROGRAMACIÓN: Fecha

Actividad/Entregable

Responsable de Implementación: _____

Código de la Actividad _____

DESCRIPCION DE AVANCES	JUSTIFICACION PARA LA REPROGRAMACION
Documentación que evidencia el análisis o avances de la actividad en cuestión	Sustento de las Causas identificadas
CAMBIO A REALIZAR	IMPACTO DEL CAMBIO
Descripción del cambio solicitado, sea en las fechas programadas o en la descripción de la actividad o entregable aprobado.	- Descripción del impacto respecto al Alcance - Descripción del impacto respecto al tiempo - Descripción del impacto respecto al costo
ACCIONES A TOMAR	
Descripciones de las acciones que se deben realizar respecto al cambio solicitado	
COMENTARIOS GENERALES	
Comentarios Generales	

Aprobación del Cambio

Sesión de CCI: Sesión N° _____ de fecha ____/____/____/

Personal participante en la Revisión de la Actividad a reprogramar

Nombre _____ Cargo _____

Nombre _____ Cargo _____

Propuestas de Cambios Aprobados:

1. _____
2. _____

Sustento de Cambios no aprobados

1. _____
2. _____

Firmas de los involucrados



[illegible]

LIC. ADM. CAMILO E. FOLLOUILLAS
 JEFE
 OFICINA DE ADMINISTRACION - COPESCO -
 Ing. JIM SILVEIRA REYNAGA
 DIRECTOR (e)
 PROYECTO ESPECIAL PARA COPECO -
 DIRECCION DE OBRAS

LIC. ADM. CAMILO E. FERRAZ VILLASANTE
 JEFE

PROYECTO ESPECIAL PLAN CONGRESO
Ing. Zenovio O. Rojas
DIRECTOR (e)
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

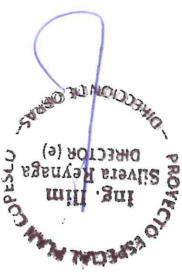
Proyecto Especial Regional Plan Copasco
Econ. Wilbert Estrada Cuno
JEFE (e)
- Ofic. Planificación-Presupuesto -

Sub Director Ejecutivo
Ing. Ind. Oscar
Roldán Vilegas
Padreco
COPESCO

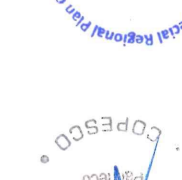
ANEXO B

N°	Descripción de las Acciones	Responsable de Implementar			Recurso Requeridos	Cronograma de Trabajo			Diagrama de Gantt	
		Nombre y Apellido	Cargo	Datos de contacto		Fecha de Inicio	Fecha de Terminio	Acciones Especificas		
				Correo Electr.						Celular
1. COMPONENTE AMBIENTE DE CONTROL.										
Principio 1. La entidad demuestra compromiso con la integridad y los valores éticos (ADMINISTRACIÓN)										
1	- Captación de Personal - Contrato de Personal - Adquisición de Bienes - Captación de Servicios. - Proceso de Selección	José L. Ortega José L. Ortega Carlos G. García Carlos G. García Carlos G. García	Jefe Personal Jefe Personal Adq. PRODER Adq. PRODER Adq. PRODER	jluisortega@hotmail.com jluisortega@hotmail.com	982405045 982405045	lap top lap top lap top lap top lap top	Octubre 2018 Diciembre 2018	Seguimiento y control	3 meses	
2	- Elaborar, aprobar y ejecutar un Plan de Sensibilización y capacitación en Control Interno acorde a lo establecido en el Anexo N° 6 “Modelo del Plan de Sensibilización y Capacitación de CI” de la Guía para la Implementación y Fortalecimiento del SCI en las entidades del Estado aprobado con Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG.	José L. Ortega Margot Chauca Atau	Jefe Personal Jefe Unidad Financiera	jluisortega@hotmail.com margy1809@hotmail.com	982405045 992758734	Lap top Lap top	Octubre 2018 Octubre 2018	Diciembre 2018 Diciembre 2018	Seguimiento y control Elaboración, seguimiento y control	3 meses 3 meses
3	- Elaborar un Código de Ética Institucional del PER Plan COPESCO, el mismo que deberá hacer referencia del Código de Ética del servidor público, de acuerdo a la normativa legal	Jamilet Mormonjoy Heredia	Asesora legal	majunheredia@gmail.com	992750734		Octubre 2018	Diciembre 2018	Seguimiento y control	3 meses

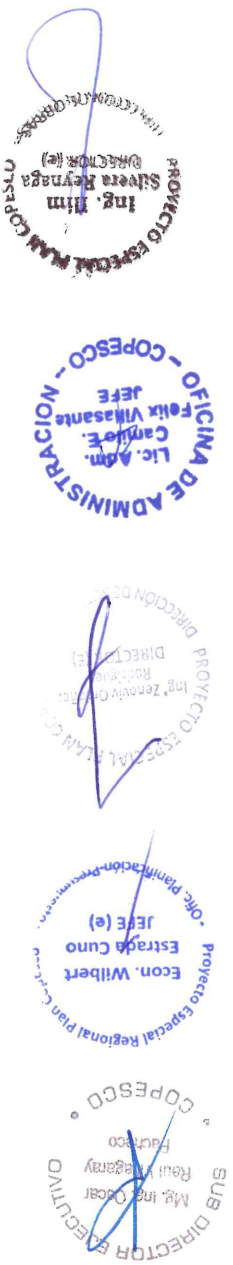
	vigente y a la numerativa y características particulares de la entidad.									
4	Estructurar y poner en práctica un Plan de difusión semestral del Código de Ética del PER Plan COPESCO.	José L. Ortega	Jefe Personal	jlusortega@h otmail.com	982405045	Lap top	Octubre 2018	Diciembre 2018	Seguimiento y control	3 meses
	- Elaborar y aprobar una Directiva Interna de Administración de Legajos de Personal así como actualizar los Legajos del Personal del PER Plan COPESCO los cuales deben adjuntar como mínimo: - DNI actualizado - Copia fedatada y/o Legalizado del Título Profesional y otros estudios. - Declaración jurada de no tener impedimento de laborar en el Estado - Declaración Jurada de Nepotismo - Declaración Jurada de adherencia al Código de Ética y al RIT. - Otros que exija la Directiva.	José L. Ortega	Jefe Personal	jlusortega@h otmail.com	982405045	Lap top	Octubre 2018	Diciembre 2018	Seguimiento y control	3 meses
Principio 3. La Oficina de Planificación y Presupuesto establece responsabilidad apropiada para la consecución de los objetivos (OPP-CEPI)										
6	Implementación de la Ley de Invierte Perú en el PER Plan COPESCO mediante CEPI en Pre Inversión.	Percy Castro Lopez	Coordinador CEPI	pcastrolope z51@hotmail il.com	984760756		01 / 10 / 18	31 / 12 / 18	Desarrollo del proceso de elaboración y evaluación	3 meses
7	El Plan Estratégico Institucional requiere actualización, Plan Operativo Institucional POI y la elaboración del reporte y seguimiento de los indicadores contenidos en el Plan Estratégico Institucional – PEI.	Silvia Maiparitia Estrada	Profesional de CEPI		984933785		01 / 10 / 18	31 / 12 / 18	Revisión y articulación entre PET - POI para el logro del objetivo Institucional	03 meses







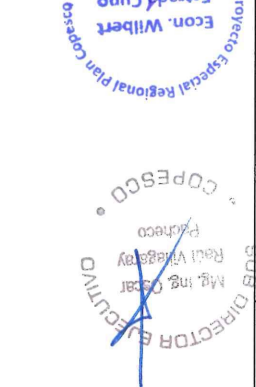
	Manual de Operaciones, Texto Único de Servicios no exclusivos - TUSNE									
2. COMPONENTE: EVALUACION Y RIESGOS.										
Principio 6. La entidad define los objetivos con suficiente claridad para permitir la identificación y evaluación de los riesgos relacionados. (OPP-CEPI, OBRAS)										
8	- Lineamientos o directiva para implementar la gestión de riesgos aprobado. - Plan de Gestión de Riesgos aprobado. - Política de riesgos - Manual de Gestión de Riesgos. - Procedimiento para la Gestión de Riesgos.	Luis Serrano Quispe	Profesional de CEPI		983024021	01 / 10 / 18	31 / 12 / 18	Desarrollo de directivas y planes	3 meses	
Principio 7. La entidad identifica los riesgos para la consecución de sus objetivos en todos los niveles de la organización y los analiza como base sobre la cual determina cómo se deben implementar. (OPP-CEPI, OBRAS)										
9	- Inventario de riesgos del PER PLAN COPESCO. - Matriz de riesgos o análisis y evaluación de riesgos. - Plan de tratamiento de riesgos. - Medidas adoptadas para mitigar los riesgos en las áreas.	Percy Castro Lopez	Coordinador CEPI	pcastrolopez51@gmail.com	984760756	01 / 10 / 18	31 / 12 / 18	Elaboración del plan de tratamiento de riesgos.	3 meses	
3. COMPONENTE: ACTIVIDAD DE CONTROL.										
Principio 10: La entidad define y desarrolla actividades de control que contribuyen a la mitigación de los riesgos hasta niveles aceptables para la consecución de los objetivos. (ADMINISTRACION)										
10	- Procedimientos documentados y actualizados para utilizar custodiar, controlar	Milton Vargas	Encargado de patrimonio	millionvarga scam@hotmail.com	984841018	Lap top	OCTUBRE 2018	DICIEMBRE 2018	Seguimien to y control	3 meses



	Y acceder a los recursos de la entidad: instalaciones, recursos económicos, tecnología de información, bienes y equipos patrimoniales.									
4. COMPONENTE: INFORMACION Y COMUNICACIÓN.										
Principio 13: La entidad obtiene o genera y utiliza información relevante y de calidad para apoyar el funcionamiento del control interno. (ADMINISTRACION)										
11	- Plan anual de trabajo archivístico. - Información preservada en medios físicos (archivos documentados y/o digitales)	Margot Chauca Atau	Resp. Unidad Financiera	magy1809@hotmail.com	992750734	LAP TOP	OCTUBRE 2018	DICIEMBRE 2018	Seguimiento y control	3 meses
5. COMPONENTE: SUPERVISION										
Principio 16. La entidad selecciona, desarrolla y realiza evaluaciones continuas y/o independientes para determinar si los componentes del SCI están presentes y en funcionamiento. (DIRECCION DE SUPERVISION Y DIRECCION DE OBRAS)										
12	- Proceso de la ejecución de Obras (SSI sistema de seguimiento de inversiones) - Liquidación de obras.	Abel Pinares Gamarra	Especialista en pavimentos	apinarassg@hotmail.com	987181114	Material de escritorio y movilidad	04 / 10 / 18	20 / 12 / 18	Seguimiento y evaluación	Tres meses
	- Proceso de implementación de la normativa de INVIERTE PE en la Unidad Ejecutora de la Dirección de obras para la formulación de expedientes técnicos.	Rudy Nieto Segura	Asistente Técnico Dirección de Obras	rudy.nietos@hotmail.com	944214845	Lap top	OCTUBRE 2018	DICIEMBRE 2018	Implementación normativa	3 meses
Principio 17. La entidad evalúa y comunica las deficiencias de control interno de forma oportuna a las partes responsables de aplicar medidas correctivas, incluyendo la alta dirección. (DIRECCION DE SUPERVISION)										
13	- Comunicaciones a los responsables sobre las deficiencias y los problemas detectados en el monitoreo para que adopten los correctivos. - Informes de la alta dirección sobre la adopción de medidas correctivas - Reportes de seguimiento a la implementación de recomendaciones de los informes de los órganos conformantes del Sistema Nacional de Control	Abel Pinares Gamarra	Especialista en pavimentos	apinarassg@hotmail.com	987181114	Material de escritorio y movilidad	01 / 11 / 18	20 / 12 / 18	Evaluación, reporte y coordinación e implementación	Dos meses







- Registro de deficiencias reportadas por el personal. - Procedimiento de autoevaluación sobre la gestión y el control interno de la entidad - Documentos de implementación de las recomendaciones que formulan los OCI - Registro de medidas adoptadas para desarrollar oportunidades de mejora - Evaluación al cumplimiento al Plan Operativo Institucional.									
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

